

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada empresa operadora la obligatoriedad de remitir al citado Servicio el documento que justifique haber abonado las deudas pendientes, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 22 de octubre de 1997, con registro de salida número 8.140, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General la documentación solicitada, ni se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, en su Disposición Transitoria Cuarta, establece que las empresas de juego que, a la fecha de entrada en vigor del Reglamento (que conforme a lo establecido en la Disposición Final Segunda, se produce el día 24 de noviembre de 1996), mantengan apremiadas deudas tributarias por impago de tasas fiscales sobre el juego de sus máquinas recreativas dispondrán de seis meses, a partir de dicha fecha, para eludir las consecuencias reglamentarias previstas en el artículo 14.1.e), mediante el abono íntegro de la deuda o, en caso de haberse solicitado su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante el documento que acredite fehacientemente su concesión por órgano competente.

Segundo. Que el artículo 14.1.e) del precitado texto legal, establece que podrá cancelarse la inscripción como empresa operadora por el impago de tasas fiscales sobre el juego de todas o algunas de las máquinas recreativas de su titularidad.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras, concedida a la entidad Recreativos J. Field, S.L., así como todas las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la citada empresa, quedando las mismas afectadas al pago de las deudas apremiadas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procederá a la extinción de las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la empresa cancelada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente: E.O. 18/89.
Interesado: Recreativos J. Field, S.L.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se notifica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras a la entidad Automáticos Palacios, S.L. (E.O. 422/89).

Examinado el expediente de empresa operadora, cuyo titular es la entidad mercantil Automáticos Palacios, S.L., inscrita bajo el número ECJ000837, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con oficio de fecha 5 de noviembre de 1997, registro de salida bajo el número 8.580, se le requirió a la precitada entidad mercantil, la obligatoriedad de remitir el documento justificativo del abono íntegro, la suspensión o fraccionamiento de las deudas tributarias apremiadas en concepto de impago de tasas fiscales sobre el juego, así como el resguardo de depósito de la nueva fianza constituida.

Segundo. Notificado el precitado requerimiento, según acuse de recibo de fecha 14 de noviembre de 1997, la interesada no ha formulado alegación alguna ni ha presentado la documentación solicitada, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, en su Disposición Transitoria Cuarta, establece que las empresas de juego que, a la fecha de entrada en vigor del Reglamento (que conforme a lo establecido en la Disposición Final Segunda, se produce el día 24 de noviembre de 1996), mantengan apremiadas deudas tributarias por impago de tasas fiscales sobre el juego de sus máquinas recreativas, dispondrán de seis meses, a partir de dicha fecha, para eludir las consecuencias reglamentarias previstas en el artículo 14.1.e) mediante el abono íntegro de la deuda o, en caso de haberse solicitado su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante el documento que acredite fehacientemente su concesión por órgano competente.

Segundo. Que el artículo 14.1.e) del precitado texto legal, establece que podrá cancelarse la inscripción como empresa operadora por el impago de tasas fiscales sobre el juego de todas o algunas de las máquinas recreativas de su titularidad.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras, concedida a la entidad Automáticos Palacios, S.L., así como todas las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la citada empresa, quedando las mismas afectadas al pago de las deudas apremiadas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procederá a la extinción de las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la empresa cancelada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente: E.O. 422/89.
Interesado: Automáticos Palacios, S.L.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la tramitación de expediente de la devolución de fianza que tiene constituida la Entidad Bingo Argar, SL.

Extinguido con fecha 19 de mayo de 1995, por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Permiso de Funcionamiento de la Sala de Bingo autorizada en su día a la Entidad Bingo Argar, S.L., sita en Carretera Nacional 340, Km 209, del término municipal de Antas (Almería), y habiendo desaparecido, en consecuencia, la causa que motivó la constitución de la fianza que dicha Entidad depositó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, que aprobaba el Reglamento del Juego del Bingo, para responder a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiere podido incurrir; se procede a tramitar expediente de devolución del aval, representativo de aquella fianza, a petición de Banco de Santander, S.A., entidad avalista.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil quinientas treinta y dos pesetas (2.436.532 ptas.), puedan pedir el embargo de la misma, o efectuar reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOJA.

Almería, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986,

del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en la calle Gran Vía, núm. 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-30/98-M.
Notificado: Automáticos Vílchez, S.L.
Último domicilio: Ctra. Antigua de Málaga, 115, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-157/98-M.
Notificado: Manuel A. Martos Morales.
Último domicilio: C/ España, 9, Almería.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-159/98-M.
Notificado: Manuel A. Martos Morales.
Último domicilio: C/ España, 9, Almería.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-144/98-M.
Notificado: Francisco Pérez Santiago.
Último domicilio: C/ Apolo, blq. 6, bajo B, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-85/98-M.
Notificado: Lovegran, S.L.
Último domicilio: C/ Los Chopos, Urb. Los Chopos, 25, Las Gabias.
Trámite: Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-78/98-M.
Notificado: Garamatic, S.L.
Último domicilio: C/ Hermenegildo Lanz, 5, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-46/98-M.
Notificado: Canton Milin, S.L.
Último domicilio: C/ Ruiseñor, 9, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-135/98-M.
Notificado: Gabriel Molina Gálvez.
Último domicilio: C/ General Narváez, 8, bajo, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-149/98-M.
Notificado: Gabriel Molina Gálvez.
Último domicilio: Ctra. de Málaga, Edf. Malvinas, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-163/98-M.
Notificado: Gabriel Molina Gálvez.
Último domicilio: C/ General Narváez, 8, bajo, Granada.
Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-109/98-M.
Notificado: Gabriel Molina Gálvez.